



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI

INFORME FINAL

**REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 060 – 2019, V.U.
2385, febrero 07 de 2019.**

“Contrato No. 300-GAA-CO de 2018. Intervención Parque Los Caracolles sin consentimiento y socialización con la comunidad. El día 28 de enero del presente año, un habitante del barrio Cuarto de Legua Guadalupe, nos informó que estaban interviniendo un área del parque Caracolles es un sector ubicado en la carrera 60 entre calles 2 y 2ª donde se encuentra la mayor parte de la arborización, la JAC Cuarto de Legua Guadalupe se dirigió a la zona constatando que se estaba realizando una zanja con tubería de acueducto del contrato referido”

Santiago de Cali, 1 de agosto de 2019



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PERÉZ TIGREROS
Sub-contralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Director Técnico ante EMCALI

EQUIPO DE TRABAJO

GABRIEL TORRES VALENCIA
Profesional Universitario

LUIS FELIPE ROJAS LONDOÑO
Profesionales de Apoyo



ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP en cumplimiento de su actividad misional, atendiendo el Requerimiento de Participación Ciudadana No. 060 – 2019, V.U. 2385 - de febrero 07 de 2019, suscrito por las señoras: TATIANA DUQUE HERNANDEZ Y PIEDAD MERCEDES FRANCO ROJAS, quienes obrando en su condición de representantes de la Junta de Acción Comunal Cuarto de Legua Guadalupe, radicaron comunicación señalando lo siguiente.

“Contrato No. 300-GAA-CO de 2018. Intervención Parque Los Caracolles sin consentimiento y socialización con la comunidad. El día 28 de enero del presente año, un habitante del barrio Cuarto de Legua Guadalupe, nos informó que estaban interviniendo un área del parque Caracolles es un sector ubicado en la carrera 60 entre calles 2 y 2ª donde se encuentra la mayor parte de la arborización, la JAC Cuarto de Legua Guadalupe se dirigió a la zona constatando que se estaba realizando una zanja con tubería de acueducto del contrato referido”

La cual fue recibida y remitida a la Dirección Técnica ante EMCALI por la oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Para la atención de este Requerimiento se dio cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Auditor Versión 31 y demás normatividad aplicable al tema que nos ocupa.



HECHOS

1. EMCALI EICE ESP suscribió contrato No. 300-GAA-CO-0894-2018 con el CONSORCIO CALI PROGRESA por tresmil novecientos millones de pesos M/CTE (\$3.900.000.000) con el objeto de "ejecutar las siguientes obras grupo No. 6: reposición tramos críticos de acueducto y alcantarillado (barrios Arboleda, Popular, La Cascada, Pampalinda, Santa Mónica, La Flora", con un plazo de ejecución inicial de (8) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre del 2018".

2. En acta de visita ambiental del 29 de enero de 2019 con consecutivo No. 20702, efectuada por funcionarios de: la autoridad ambiental (DAGMA), EMCALI EICE ESP, - supervisor del Contrato, representantes del CONSORCIO CALI PROGRESA y en compañía de la comunidad se realizó la diligencia dando como resultado lo siguiente:

"Se atiende denuncia ambiental en la calle 2 con carrera 59 en el parque Caracolés donde se evidencia excavación transversal al parque por parte de contratistas de EMCALI, para la disposición de redes de acueducto se evidencia que se ha intervenido raíces superficiales de árboles cercanos a dicha obra sin aplicar cicatrizante.

En el momento de la visita el encargado de supervisar la obra no presenta permiso por parte de la autoridad ambiental para dicha intervención".

"OBSERVACIONES: Se aplica medida preventiva suspendiendo las labores en el parque, y se recomienda al encargado presentarse ante el DAGMA para adelantar los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra.

La medida preventiva se levantará cuando el contratista tenga dicho permiso".

3. "el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA en el marco del seguimiento al concepto Ambiental de Obra Nro. 4133.0.5.2.36 del 24 de julio de 2017, realiza visita técnica el día 06 de febrero de 2019, mediante acta Nro. 17085, al sector comprendido en la zona del parque en la carrera 60 entre calles 2 y 2A (Barrio Pampalinda) ejecutado por parte del CONSORCIO CALI PROGRESA (...)"

- "De la visita realizada y de la información interna verificada, el grupo de gestión urbanística ambiental elabora el informe técnico Nro. 4133.020.2.37.002-2019 del 6 de feb-2019, el cual contiene la descripción y el resultado del seguimiento realizado al concepto ambiental de obra Nro. 4133.0.5.2.36 del 24 de julio de 2017 (...)"
- "Se informa que el Grupo de Gestión de Flora del DAGMA, realizó visita al sitio el día 04 de febrero de 2019 mediante acta Nro. 20717 en la cual



levanto la medida preventiva de suspensión de actividades, impuesta el día 29 de enero de 2019, debido a que la afectación ambiental podía ser subsanada mediante la aplicación de cicatrizante en las raíces; en consecuencia las actividades de obra del proyecto, pueden continuar de manera normal, siguiendo las instrucciones brindadas por la autoridad ambiental, a partir del 4 de febrero de 2019. Finalmente, se informa que el concepto ambiental de obra emitido Nro. 4133.0.5.2.36 del 24 de julio de 2017, se encuentra vigente hasta el día 24 de julio de 2019, debido a que tiene una duración de 24 meses (...)

- *“De acuerdo al trazado presentado por EMCALI EICE ESP, el proyecto no requería permiso de aprovechamiento forestal para ningún tramo, debido a que no iba a intervenir, realizar cortes o traslados de individuos forestales, pero en caso de requerirse durante la ejecución por algún motivo debería solicitarlo ante la autoridad ambiental”.*

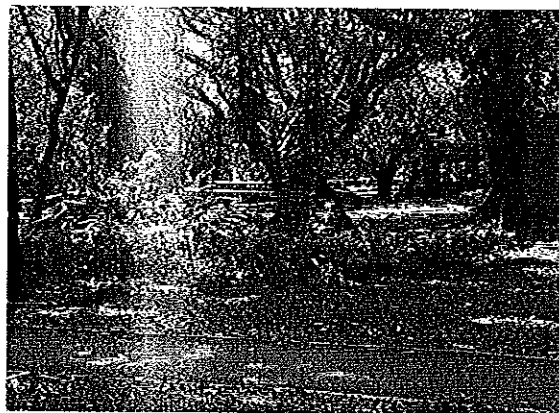
En 14 de febrero de 2019 se realizó contacto telefónico con las peticionarias para acordar fecha, hora de visita y precisar su solicitud, quien manifestaron la necesidad de reunirse con el equipo auditor con la finalidad de ampliar su queja; por este motivo se realizó visita al Parque Caracolies ubicado en el sector Cuarto de Legua el día 15 de febrero de 2019, donde el equipo auditor constató por parte el estado del parque y las intervenciones efectuadas a los individuos arbóreos, a los cuales se les realizó intervención en sus raíces, sin tomar medidas iniciales para su protección y/o conservación; de esta mesa de trabajo con las peticionarias, se elaboró la correspondiente acta y registro fotográfico, que a continuación se ilustra:

REGISTRO FOTOGRÁFICO.

15 de febrero 2019, Sector parque Caracolies



Valla informativa de obra



Zona intervenida del Parque





Intervención zona blanda, afectación en raíces de individuos arbóreos.

DESARROLLO DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo al Área operativa de EMCALI EICE ESP, estos sectores presentaban gran cantidad de daños debido a la obsolescencia de la tubería y su material (AC), lo cual se traduce en un regular servicio de acueducto en el sector, presentando bajas presiones y constantes daños en la red de distribución, situación que se traduce en quejas y molestias de la comunidad afectada.

En consecuencia, EMCALI EICE ESP suscribió el Contrato No. 300-GAA-CO-0894-2018 con el CONSORCIO CALI PROGRESA por valor de tres mil novecientos millones de pesos M/CTE (\$3.900.000.000) con el objeto de "ejecutar las siguientes obras grupo No. 6: reposición tramos críticos de acueducto y alcantarillado (barrios Arboleda, Popular, La Cascada, Pampalinda, Santa Mónica, La Flora", con un plazo de ejecución inicial de (8) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre del 2018"; con este contrato se intervino el área del parque Caracolies en el sector de la carrera 60 entre calles 2 y 2ª del barrio Pampalinda, se repuso la red de acueducto existente en asbesto cemento (AC) de 6 pulgadas de diámetro, por tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) del mismo diámetro, según las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

A la fecha del presente informe, el pre citado Contrato se encuentra en ejecución debido a que el tiempo inicial fue insuficiente para culminar a satisfacción las labores contratadas; este presunto retraso lo evidencio este ente de control, en la



AGEI MODALIDAD REGULAR A LA GESTIÓN FISCAL DE EMCALI EICE ESP – VIGENCIA 2018, culminada el 19 de mayo del año en curso, informe en el que se plasmó un Hallazgo de la siguiente manera:

“Hallazgo No 15 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria

EMCALI EICE ESP estableció plazos de ejecución inferiores a los requeridos para garantizar el alcance de los contratos, los cuales resultaron insuficientes debiendo recurrir a la figura de otrosíes de ampliación de los plazos de ejecución hasta de 5 meses para lograr su culminación, sin que la justificación de estos correspondan a circunstancias que impidieran o retardaran el cumplimiento del objeto contratado, tal como se evidencia en las actas e informes del supervisor, como se relaciona en los contratos que se describen a continuación:

Cuadro No 1 Relación de modificaciones a los contratos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado			
Contratos	Plazo	Otrosí No. 1	Otrosí No. 2
300-GAA-CO-0890-2018	8 meses	2 meses	1 mes
300-GAA-CO-0891-2018	9 meses	2 meses	2 meses
300-GAA-CO-0892-2018	5 meses	60 días	98 días
300-GAA-CO-0894-2018	8 meses	4 meses	
300-GAA-CO-0987-2018	6 meses	2.5 meses	2 meses y medio

Fuente: Papeles de trabajo CGSC

Lo anterior, vulnerando los principios de eficacia y celeridad establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia; los deberes de todo servidor público señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”; artículo 18 y 46 del Manual de Contratación de EMCALI adoptado mediante la Resolución JD No 0043 del 15 de diciembre de 2016.

Situación que se presenta por deficiencias en los estudios previos (Ficha de Requerimiento y Ficha de Abastecimiento) e inadecuado control de los riesgos definidos para la ejecución del contrato.

En consecuencia, no se lograron los resultados esperados en la oportunidad y el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión”.

De igual forma, el equipo auditor verificó que la ejecución de la obra en el barrio Pampalinda se adelantara según lo aprobado por el DAGMA a través del concepto Ambiental de Obra No. 4133.0.5.2.36, se revisaron los planos presentados por EMCALI EICE ESP para dicho trámite (radicado No. 201741330100044692 del 07 de abril de 2017), y la zona de ejecución señalada en el Requerimiento Ciudadano: entre la calle 2 y la calle 2ª con la excavación de apertura de zanja transversal sobre el parque.



En revision de lo anterior, se observó que la ejecucion de la obra esta conforme a los planos entregados por **EMCALI** y a lo aprobado por el **DAGMA** mediante concepto ambiental de obra Nro. 4133.0.5.2.36 del 24 de Julio de 2017; igualmente, se verifico que el contratista efectuo las labores recomendadas por la autoridad ambiental, en cuanto al tratamiento de las raices y la restitution del espacio publico .

En cuanto a la generacion de espacios de diálogo con la comunidad afectada, este ente de control asistio a dos reuniones donde participo EMCALI, el contratista, la comunidad y medios de comunicación; se trataron temas como la necesidad de intervenir la zona para mejorar la calidad del servicio de acueducto, conciliaron y acordaron la restitution del area afectada por la obra en iguales condiciones a las iniciales.

La Contraloria General de Santiago de Cali, efectuo seguimiento en los meses de marzo a junio de 2019, mediante visitas a la zona, contacto con las peticionarias y verificacion de lo acordado:

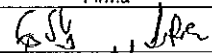
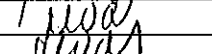
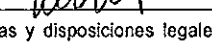
- Se realizó Excavacion de zanja transversal sobre el parque entre la calle 2 a la 2ª para la reposición de la red matriz de acueducto y la correspondiente restitution del espacio público en la zona blanda afectada.
- Se realizó la reposición de la tuberia de 6" (pulgadas) de la red matriz.
- La excavacion y las labores de restitution del espacio público se aisló y se demarcó mediante cinta amarilla durante la intervencion.
- Sobre la calle 2, se observó la reposición de válvulas y construcción de cajas en ladrillo con sus respectivas tapas de protección.
- Alrededor del proyecto se encuentran los individuos arboreos sin afectaciones por las actividades de obra, esto según inspección realizada en el mes de junio de 2019.

Teniendo en cuenta los terminos de Ley para dar respuesta a las petentes, se procede a la entrega de este informe Final, precisando que la obra aún se encuentra en ejecucion.


MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante EMCALI

Fin del Informe Final.

Copia: Dr. Diego Mauricio López Valencia, Contralor General de Santiago de Cali; Dra Yury Paola Molina Cordoba, jefe oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Gabriel Torres Valencia – Luis Felipe Rojas L.	Profesional universitario- Profesional de apoyo	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

